



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 091-2011-UNAM

Moquegua, 23 de Marzo del 2011

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, de fecha 22 de Marzo del 2011, en la que se aprueba modificar la Fuente de Financiamiento (Recursos Directamente Recaudados) que demande el pago de remuneración del Eco. José Alberto Bron Torres, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM, a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 070-2011-UNAM, de fecha 04 de marzo del 2011, se aprueba la renovación de contratos del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en el cual se indica expresamente a que personal administrativo se le paga mediante la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la misma manera mediante la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; estableciéndose en esta ultima Fuente de Financiamiento al Eco. José Alberto Bron Torres; debiendo ser por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo del 2011, dispone modificar la afectación del pago del Eco. José Alberto Bron Torres, a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y no como se había establecido en el Informe N° 109-2011-RRHH/VAD-UNAM, de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 02 de marzo del 2011, encontrándose en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo del año 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el gasto que demande el pago de Remuneraciones del Eco. José Alberto Bron Torres, sea por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; rectificando lo dispuesto en la Resolución C.O. N° 070-2011-UNAM, de fecha 04 de marzo del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 070-2011-UNAM

Moquegua, 04 de Marzo del 2011

-1-

VISTO:

El Informe N° 109-2011-RRHH/VAD-UNAM, de fecha 02 de Marzo del 2011, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita renovación de contratos del personal de la Universidad Nacional de Moquegua bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, de conformidad al artículo 5° del Decreto legislativo N° 1057, el contrato Administrativo puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades; cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

Que, mediante Resolución C.O. N° 008-2011-UNAM, de fecha 17 de enero del 2011, se aprueba la renovación de contratos del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, del 01 de Enero del 2011 hasta el 28 de Febrero del 2011, con su respectivas cargas sociales del 9% al régimen contributivo de la Seguridad Social (EsSalud),

Que, mediante Informe N° 109-2011-RHHH/VAD-UNAM, de fecha 02 de marzo del 2011, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita renovación de contratos del personal de la Universidad Nacional de Moquegua bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por un periodo de Un (01) mes contados desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo del 2011;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de Marzo del año 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación de contratos del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, del 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo del 2011; al siguiente personal:

R.O.		
Nº	PRESTADOR DE SERVICIO	CARGO ACTUAL
01	JANETH ANGELICA VALDEZ MAMANI	SECRETARIA DE PRESIDENCIA
02	LEON FELIPE CAHUANA LAURA	ASESOR DE PRESIDENCIA
03	VALDIVIA MEJIA SOLEDAD LEONOR	SECRETARIA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
04	RIVAS PALACIOS JORGE LUIS	ASESOR DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
05	GUEVARA ZUÑIGA CARLOS SANTIAGO	(E) ALMACÉN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 070-2011-UNAM

Moquegua, 04 de Marzo del 2011

-2-

06	YUNGANINA GILAHUANCCO CELIA	(E) PLANILLAS
07	JONATHAN RAY FLOR VELASQUEZ	APOYO LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
08	YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA	OFICINA DE INFORMÁTICA
09	WILLIAM CRUZ HUARAHUARA	VIGILANTE CEPRE
10	DAVID JEZRREL MINAYA MONTES	APOYO PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
11	MILENY LUPITA MAQUERA HURTADO	ASISTENTE DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA
12	ZUÑIGA DAVILA DE BERRIOSS YOBITA ELENA	RESPONSABLE DE LA OF. DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUC. UNIV.
13	CUTIMBO VARGAS GUILLERMO ROBERTO	VIGILANTE SEDE ILO
14	JORGE ALFREDO PINTO SILVA	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
15	RAMOS JIMENEZ MARGARITA LILIANA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SEDE ILO
16	QUISPE CUTIMBO HEBER A BEL	VIGILANTE DE IDIOMAS
17	MARCIAL APAZA VENTURA	CHOFER DE VICEPRESIDENCIA
18	CONDE TORBISCO RICARDO	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
19	MAMANI RODRIGUEZ MARIO	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
20	JORGE HUMIRE VICTORIA FLORA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MOQUEGUA
21	CHAMBILLA ALICIA EUGENIA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MOQUEGUA
22	DIANA LUCIA SOTO LOPEZ	JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
23	JOHAN FABRICIO ESTRADA MEDINA	(E) OFICINA OBU

R.D.R.

Nº	PRESTADOR DE SERVICIO	CARGO ACTUAL
24	ELIDA MANUELA TONGOMEZ	CEPRE
25	BRON TORRES JOSÉ ALBERTO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia en base a la Carta N° 002-2011-PCC, de fecha 04 de febrero del 2011 y la Carta S/N, de fecha 27 de enero del 2011, dando por culminada su relación contractual con la Universidad Nacional de Moquegua, a los siguientes servidores:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DOCUMENTO DE RENUNCIA
01	PASTOR CALDERON CALDERON	EVALUADOR DE PROYECTOS	CARTA N° 002-2011-PCC, DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2011
02	OSCAR PRADO CAM	JEFE DE OCI	CARTA S/N, DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2011

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Ahoz. Ignacio Juan Cueva Quispe



